



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 064-2016-GM/MPH

Huancavelica, 11 de Febrero 2016

VISTO:

El Informe N° 0116-2016-GINPLAT/MPH de fecha 08 de febrero 2016, de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción para la Obra: "Instalación de Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Sector Cunyacucho y Chihuanccasa en la Comunidad de Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 384-2015-GM/MPH de fecha 19 de agosto 2015, se resuelve aprobar el expediente técnico con actualización de costos de las Metas del Proyecto: "Instalación de Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Sector Cunyacucho y Chihuanccasa en la Comunidad de Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 1'111,667.43 nuevos soles, formulado por el Proyectista Ing. Edwin Tunque Sañudo CIP N° 134839, quedando autorizado su ejecución correspondiente por la modalidad de Contrata a Suma Alzada, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendario (03 meses);

Que, el proyecto en mención, ha sido ejecutado por la Empresa Contratista Consorcio San Juan, cuyo representante legal es el Sr. Oscar Paucar Espinoza, según el Contrato de Ejecución de Obra N° 260-2015-GM/MPH;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 025-2016-GM/MPH de fecha 26 de enero 2016, se declara procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la Obra: "Instalación de Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Sector Cunyacucho y Chihuanccasa en la Comunidad de Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitado por la Empresa Contratista Consorcio San Juan ejecutor de proyecto, por un espacio de 15 días calendarios, computados desde el 13 hasta el 27 de enero 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 061-2016-GM/MPH de fecha 10 de febrero 2016, se resuelve declarar procedente, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de ejecución física de Obra: "Instalación de Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Sector Cunyacucho y Chihuanccasa en la Comunidad de Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", solicitado por la Empresa Contratista Consorcio San Juan ejecutor del proyecto, por espacio de 04 días calendarios, computados desde el 28 hasta el 31 de enero 2016, por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, toda vez que el Ing. Juan M. Hernández Izaguirre, en su calidad de Supervisor de Obra, a través de la Carta N° 14-2016/MPH-GM/SGESyL/SO-JMHI de fecha 04 de febrero 2016, comunica la culminación de ejecución física de la obra con fecha 31 de enero 2016, según asiento del Cuaderno de Obra N° 110 del Residente de Obra y asiento N° 111 del Supervisor de Obra;

Que, asimismo, se tiene el Informe N° 202-2016-GM-SGESyL/MPH., de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, quien también requiere la designación del Comité de Recepción de Obra de acuerdo al Art. 210° del RLCE., proponiendo a los profesionales que deben integrar el Comité;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF., establece en caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción. Dicho Comité estará integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 011 y 021-2015-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigentes, con visación de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra, para el Proyecto: "Instalación de Servicio de Agua del Sistema de Riego en el Sector Cunyacucho y Chihuanccasa en la Comunidad de Pampachacra del Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

Ing. Rayda Jéssica Soto Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario	Presidente.
Ing. Juan M. Hernández Izaguirre, Supervisor de Obra	Miembro.
CPC. Silvia Meza Ccanto, Sub Gerente de Contabilidad y Finanzas	Miembro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Comité designado, actuar en el ejercicio de sus funciones con plena observancia y sujeción a las normativas pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Gerencia de Infraestructura y P. T.
 Sub Gerencia de Estudios, Superv. y Liq.
 Sub Gerencia de Obras.
 Miembros integrantes (3).
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
 Ing. Ivan Yupari Anyaipoma
 GERENTE MUNICIPAL

